



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4963/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4630/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ARAUJO MARÍA JOSEFINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud realizó un relevamiento de personal bajo contrato de "Locación de Servicios", y posteriormente, un proceso de selección y orden de mérito, en base a la antigüedad, evaluación del aporte, y contribución al logro de objetivos, proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que, se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica María de los Ángeles GÓMEZ y el Director de Personal, Renzo PERUZZO RONCONI.

Que, dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que, por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de Monto Fijo, en virtud al Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto N° 2037/2017, de la Licenciada en Psicopedagogía, María Josefina ARAUJO, DNI n.º 27.467.047, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones técnicas y profesionales relacionadas al acompañamiento en el desarrollo de las infancias, capacitación a las docentes y familias, entre otras afines en los Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) en el ámbito del Área de Niñez de la Dirección de Desarrollo Social, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,90) neta por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo expuesto, no presenta objeciones y solicita que se avance con los trámites de contratación de la Licenciada ARAUJO y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a la Licenciada en Psicopedagogía María Josefina



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4963/2023

ARAUJO, DNI n.º 27.467.047, domiciliada en calle La Rioja n.º 773 de esta ciudad, para el desempeño de técnicas y profesionales relacionadas al acompañamiento en el desarrollo de las infancias, capacitación a las docentes y familias, entre otras afines en los Espacios Municipales de Primera Infancia (EMPI) en el ámbito del Área de Niñez de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,90) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Niñez.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal